

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, N. Khan, G. Conte, D. Grespan y K. Walkerová, agentes)

### Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2006/323/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2005, relativa a la exención del impuesto especial sobre los hidrocarburos utilizados como combustible para la producción de alúmina en Gardanne, en la región de Shannon y en Cerdeña, ejecutada respectivamente por Francia, Irlanda e Italia (DO 2006, L 119, p. 12), en la medida en que declara la existencia de una ayuda estatal concedida por la República Italiana, entre el 3 de febrero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, sobre la base de la exención del impuesto especial sobre los hidrocarburos utilizados como combustible para la producción de alúmina en Cerdeña (Italia) y ordena a la República Italiana que recupere la citada ayuda.

### Fallo

- 1) *Desestimar los recursos.*
- 2) *Condenar en costas a la República Italiana en los asuntos T-60/06, T-60/06 RENV I y T-60/06 RENV II y condenarla a cargar con sus propias costas así como con una quinta parte de las costas de la Comisión Europea en los asuntos C-89/08 P y C-272/12 P.*
- 3) *Condenar a Eurallumina SpA a cargar con sus propias costas así como con tres cuartas partes de las costas de la Comisión en los asuntos T-62/06, T-62/06 RENV I y T-62/06 RENV II y con tres veinteavos de las costas de la Comisión en los asuntos C-89/08 P y C-272/12 P.*
- 4) *Condenar a la Comisión a cargar con una cuarta parte de sus propias costas en los asuntos T-62/06, T-62/06 RENV I y T-62/06 RENV II así como con una quinta parte de sus propias costas en los asuntos C-89/08 P y C-272/12 P.*

<sup>(1)</sup> DO C 96 de 22.4.2006.

### Sentencia del Tribunal General de 19 de abril de 2016 — Costantini y otros/Comisión

(Asunto T-44/14) <sup>(1)</sup>

**[«Derecho institucional — Iniciativa ciudadana europea — Política social — Servicio de interés económico general — Artículo 352 TFUE — Denegación de registro — Manifiesta falta de competencia de la Comisión — Artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 211/2011 — Principio de buena administración — Obligación de motivación»]**

(2016/C 200/27)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandantes:* Bruno Costantini (Jesi, Italia), Robert Racke (Lamadelaine, Luxemburgo), Pietro Pravata (Beyne-Heusay, Bélgica), Zbigniew Gałazka (Łódź, Polonia), Justo Santos Domínguez (Leganés, España), María Isabel Lemos (Mealhada, Portugal), André Clavelou (Vincennes, Francia), Citizens' Committee «Right to Lifelong Care: Leading a life of dignity and independence is a fundamental right!» (Bruselas, Bélgica) (representantes: O. Brouwer, J. Wolfhagen, abogados, y A. Woods, Solicitor)

*Demandada:* Comisión Europea (representante: H. Krämer, agente)

### Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C(2013) 7612 final de la Comisión, de 5 de noviembre de 2013, por la que se deniega el registro de la iniciativa ciudadana titulada «Right to Lifelong Care: Leading a life of dignity and independence is a fundamental right!».

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Sr. Bruno Costantini y a los demás demandantes cuyos nombres figuran en anexo.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 93 de 29.3.2014.

---

**Sentencia del Tribunal General de 20 de abril de 2016 — Tronios Group International/EUIPO — (SkyTec)**

(Asunto T-77/15) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión SkyTec — Marca nacional denominativa anterior SKY — Motivo de denegación relativo — Caducidad por tolerancia — Artículo 54, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009»]**

(2016/C 200/28)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Partes**

*Demandante:* Tronios Group International BV (Breda, Países Bajos) (representantes: R. van Leeuwen y H. Klingenberg, abogados)

*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: S. Crabbe y A. Folliard-Monguiral, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* Sky plc (Isleworth, Reino Unido) (representantes: inicialmente, J. Barry, Solicitor, y posteriormente M. Schut y A. Meijboom, abogados)

**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 28 de noviembre de 2014 (asunto R 1681/2013-4) relativa a un procedimiento de nulidad entre British Sky Broadcasting Group plc y Tronios Group International, BV.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Tronios Group International BV cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).*
- 3) *Sky plc cargará con sus propias costas.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 118 de 13.4.2015.